



PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023



1. OBJETIVO

Garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos, y el desarrollo de actividades de promoción, prevención, mejora continua y cumplimiento de la normatividad vigente en riesgos laborales.

2. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal de la institución independientemente de su forma de vinculación.

3. RESPONSABLE

Este Plan de Trabajo Anual del SG-SST será liderado por el Profesional Universitario con funciones de Talento Humano.

4. DEFINICIONES

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autor reporte (sic) de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

- **Identificación del Peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **IPEVR:** Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos y Determinación de Controles.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Requisitos Normativos:** Requisitos de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de organización (Decreto 1072 de 2015).
- **Riesgos:** Combinación de la probabilidad que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos (Decreto 1072 de 2015).
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

5. MARCO LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional	Congreso de Colombia
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de trabajo y seguridad Social
Resolución 2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud
Ley 776 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Congreso de Colombia
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Ministerio de la Protección social
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Ministerio de la Protección social
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés	Ministerio de la Protección social

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

	ocupacional.	
Resolución 1918 de 2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	Ministerio de la Protección social
Ley 1562 de 2012	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Trabajo
Decreto 1072 de 2015	Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ministerio de trabajo
Resolución 312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Trabajo
Circular 0072 de 2021	Por medio de la cual el Ministerio del Trabajo da instrucciones para el reporte de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	Ministerio de Trabajo

6. METODOLOGÍA

Las actividades contempladas en el plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoria y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los funcionarios, contratistas, visitantes de la institución, en cumplimiento de los estándares mínimos.

Para llevar a cabo el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, hace participe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Alta dirección, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST.

Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del Plan Anual del SG-SST

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
 La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

se consideraron:

- Evaluación inicial del SG-SST bajo los Estándares Mínimos (Resolución 312 de 2019)
- Plan de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
- Acciones preventivas y correctivas
- Revisión por alta dirección
- Programa de capacitación
- Revisión y actualización de Política y objetivos
- Seguimiento a indicadores
- Inspecciones de seguridad
- Revisión y actualización del Plan de Emergencia
- Revisión y actualización de la Matriz Legal
- Inducción y Reinducción del SG-SST
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedades laborales.

7. RECURSOS

Se establece la necesidad de contar con recurso financiero, humanos y tecnológicos destinado exclusivamente para la ejecución de actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia.

8.1 INDICADOR:

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\text{\# de actividades ejecutadas}}{\text{\# de actividades programadas}} \times 100$$

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

8.2 META:

Cumplir con el 85% de las actividades programadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante el año 2023

9. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

El Representante Legal revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

10. COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas y partes interesadas, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de comunicaciones internas y externas, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará en la página web del INFOTEP.

11. PLAN DE MEJORA

El Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos quedará aprobado por la Institución en este plan.

Anexo Plan de mejoramiento

12. PLAN DE TRABAJO ANUAL

Anexo Cronograma de actividades Plan de Trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo –Vigencia 2023

13. CONTROL DE CAMBIOS

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.



**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023**

FECHA	ACTUALIZACIÓN	CAMBIOS
19-12-2022	03	Versión inicial.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Jhinezhka Davis Sjogreen Equipo de Talento Humano	Janelle Forbes Suarez Coordinadora del Sistema Integrado de Gestión	Nerieth May Caraballo Representante de la Dirección para el Sistema Integrado de Gestión

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.